

# MARIHUANA, VIOLENCIA Y DELITO

BERNARDO RAMÍREZ ZULUAGA  
Profesor de la Universidad de Antioquia

## I. LA ILEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA EN LOS ESTADOS UNIDOS

En el año de 1937 fue promulgada en los Estados Unidos la *ley federal anti-marihuana*, la cual dio origen a una severa persecución y represión para traficantes y usuarios de la *droga*, y aun tornó difícil su adquisición legal para la simple investigación científica.

Quienes posteriormente se ocuparon de hablar o escribir acerca de los antecedentes y motivación de esta medida, se han referido a la ola de *crímenes violentos* que azotaba a los Estados Unidos por esa época y a la *influencia* que en su *producción* se atribuía al *consumo de marihuana*, considerándose, por consiguiente, como necesaria la expedición de dicha ley para poder hacer frente a la delicada situación de inseguridad pública que se vivía.

¿Se justificaba o no el implantamiento de la ley anti-marihuana? ¿Podía ella fundarse en hechos científicamente demostrados o demostrables, o sea que efectivamente existía *relación causal* entre el *consumo de marihuana* y la *criminalidad* que de esa manera quería combatirse?

Sobre el asunto hubo mucha controversia y se formularon fuertes críticas a la ley. El doctor LESTER GRINSPOON, por ejemplo, se expresaba así en la revista *Scientific American* (número de diciembre de 1969):

“La actitud pública prevaleciente en Estados Unidos de Norte América hacia la marihuana está cargada de prejuicios hiper-emocionales. Esto en parte es el producto de una ‘campana educativa’ iniciada en los años treinta por el Departamento Federal de Narcóticos (nombre con el que fue designado desde entonces el Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas), campana que ha difundido muchas distorsiones e informaciones erróneas acerca de la droga. Existen también factores culturales y sociales que contribuyen a la aprensión pública respecto a la marihuana. El aún poderoso vestigio de la ética protestante en este país, condena a la marihuana como un narcótico empleado exclusivamente para la obtención de placer (mientras que el alcohol es aceptado porque lubrica los engranajes del comercio y cataliza el trato social)”<sup>1</sup>.

Por su parte, el semanario alemán *Der Spiegel* publicó un extenso artículo, en el cual se decía con cierta causticidad:

<sup>1</sup> Artículo reproducido en la revista *Criminalia*, núm. 8, México, D. F., agosto, 1971, págs. 403 a 414.

"El primer gran pánico de estupefacientes se produjo en 1935 en los Estados Unidos, cuando las víctimas de la crisis económica, en los suburbios de las grandes ciudades, empezaron a fumar la marihuana procedente de Méjico.

"La excitación que esto produjo perdura aún, y se ha extendido a otros países, como Alemania. Fue desatada por otros desempleados: los funcionarios para el control del alcohol, cuya prohibición duró de 1920 a 1933. Como después de este último año esos funcionarios quedaron sin qué hacer, pensaron en la marihuana"<sup>2</sup>.

Se ha hecho mención también de las investigaciones realizadas por el propio ejército de los Estados Unidos en la zona del canal de Panamá, en los años 1932 y 1933, cuyas conclusiones eran que la marihuana no constituía peligro para la disciplina militar; que "no hay ninguna prueba de que la marihuana tal y como es cultivada aquí sea una droga que produzca toxicomanía en el sentido en que se aplica el término al alcohol, el opio, la cocaína, etc.", y que "no se consideran aconsejables los intentos de impedir su venta o su uso"<sup>3</sup>.

En su obra *Crisol del crimen o Estudio siquiátrico del homicidio*, el notable médico siquiatra norteamericano WALTER BROMBERG da cuenta de otra investigación llevada a cabo en Nueva York entre 1932 y 1937, ambos años inclusive, "encaminada a determinar la prevalencia del asesinato y otros crímenes agresivos entre los adictos a la marihuana", y sobre sus resultados se expresa así este autor:

"De los 16.584 delincuentes comparecidos ante el Tribunal de Jurisdicción General de Nueva York, solo 67 fumaban marihuana (0.004 por 100). Solo 21 entre estos delincuentes quedaron convictos por la comisión de delitos distintos a la posesión o venta de drogas, y entre ellos, únicamente dos resultaron culpables de agresiones, y uno, de asesinato. Solo en 9 casos, de los 67, comenzaban los antecedentes penales del acusado con una acusación de adicción a las drogas. Del mismo modo, el informe del Comité de Investigación sobre la marihuana, nombrado por el alcalde de Nueva York, afirmó que no existía relación específica entre la marihuana y el crimen. ALLENTUCK y BOWMAN concluyen específicamente que la «marihuana no produce por sí misma conducta antisocial»<sup>4</sup>.

Ya en vigencia las drásticas medidas legales para reprimir el tráfico y consumo de la marihuana, Fiorello La Guardia, por entonces alcalde de Nueva York, consideró necesario que se hicieran más serios y completos estudios sobre esta droga y sus efectos y consecuencias en los usuarios y en la sociedad, haciendo caso omiso de las simples noticias o informes sensacionalistas de cierta prensa y de los prejuicios sociales que se habían formado con motivo de las campañas libradas para obtener la ilegalización de la marihuana. Pero no debe desconocerse el hecho de que alrededor de la medida se había despertado una reacción contraria a ella; se estaba desatando toda una corriente de opinión

<sup>2</sup> "El Tibet está en todas partes", número de 1969. Reproducido en el libro *La verdad sobre la marihuana*, colección Curiosidades del Hombre Moderno, Bogotá, Colombia, Ediciones Zureca Ltda., pág. 44.

<sup>3</sup> PETER LAURIE, *Las drogas*, 3ª ed., El Libro de Bolsillo, Madrid, Alianza Editorial, 1973, pág. 106.

<sup>4</sup> Ob. cit., 1ª ed., Madrid, Ediciones Morata, 1963, pág. 154.

que la rechazaba por encontrarla injustificada. Esta situación mucho debió influir para que el alcalde La Guardia tomara tal determinación. El doctor ROBERT S. DE ROPP, en su excelente obra *Las drogas y la mente*, se refiere al artículo aparecido nada menos que en una *revista médico-militar*, en la cual "se expresaban conceptos como los siguientes: «...fumar los derivados de la *Cannabis sativa* no es más peligroso que fumar tabaco... las leyes han sido precipitadas... en ellas se considera como crimen una cosa trivial... Esperamos que no se instituya dentro de los servicios armados 'una cacería de brujas' por un problema que no existe»"<sup>5</sup>.

Muchos fueron los aspectos que en relación con la marihuana se dedicó a estudiar la comisión integrada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el alcalde La Guardia, comisión en la cual actuaron expertos en los diferentes campos a los cuales se extendió la investigación: psicológicos, sociológicos, médicos, farmacólogos, etc. El informe que dicha comisión elaboró se dio a la publicidad en 1944, y fue bien acogido por quienes estaban en contra de la prohibición de la marihuana, siendo considerado como muy serio, completo y objetivo; pero suscitó los ataques de la otra parte, o sea, de los que estaban de acuerdo con la prohibición, calificándolo de frívolo, falaz, poco científico y crítico.

En *Der Spiegel*, en el artículo anteriormente citado, se dice que la comisión llegó a las siguientes conclusiones:

"personas que durante varios años han fumado la marihuana, no muestran perjuicio alguno, corporal o espiritual, que pueda ser atribuido a la droga. La marihuana no es un medio de adicción que pueda ser comparado a la morfina. La marihuana no conduce a la morfina, ni a la heroína, ni a la cocaína. Tampoco es un factor esencial en la consumación de hechos punibles. La publicidad sobre los efectos catastróficos de la marihuana en Nueva York es injustificada".

## II. LA ILEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA EN INGLATERRA

En Inglaterra, según PETER LAURIE, la marihuana fue prohibida desde 1928, año en el cual se ratificó por este Estado la Convención de Ginebra, relativa al control de los opiáceos, la cocaína y la marihuana. Dice este autor<sup>6</sup> que "Por entonces no existían en el Reino Unido problemas sociales con relación a la droga ni perspectivas de que surgiesen; la ratificación fue suscrita por Gran Bretaña simplemente para suprimir su tráfico en las colonias y en los territorios dependientes".

La alarma en Inglaterra por los peligros individuales y sociales que supuestamente entrañaba la marihuana la ubica el autor citado solo hacia los años cincuentas, "cuando los inmigrantes de color comenzaron a ser considerados como un problema social"<sup>7</sup>, y cita el libro publicado por un abogado en el año de

<sup>5</sup> Ob. cit., México, Compañía Editorial Continental, S. A., 1971, pág. 87.

<sup>6</sup> Ob. cit., pág. 103.

<sup>7</sup> Ob. cit., págs. 104 y 105.

1952, con el título *Indian hemp, a social menace* (*El cáñamo indio, amenaza social*), en el cual se muestra la proliferación del consumo de marihuana en ese país y el gran peligro social que ello implica. Se dice, además, que "los traficantes son en un noventa por ciento gente de color procedente de las Antillas y de las costas del oeste de África". Es interesante anotar que también en Estados Unidos el comercio y uso de la marihuana se concentraban inicialmente en los barrios de los negros, portorriqueños e inmigrantes de Méjico.

Si por la época de prohibición de la marihuana en Inglaterra ella no había generado problemas sociales como los que se decía estaba generando en los Estados Unidos cuando fue ilegalizada en 1937, en cambio sí se conocían muy de cerca y desde mucho tiempo atrás las preocupaciones y señales de alarma que se daban en otros países en donde el consumo masivo de dicha droga llevaba una larga tradición. Precisamente, a fines del siglo pasado, el gobierno inglés había realizado una investigación sobre su consumo en la India y los efectos que producía. El informe que presentó la comisión fue muy extenso (se dice que abarcaba más de 3.000 páginas) y se dio a conocer en 1894. En su obra *Mariguana y evolución social*, el doctor JOEL SIMON HOCHMAN trae como conclusiones de ese informe las siguientes:

"En relación con los efectos físicos, la comisión ha llegado a la conclusión de que el uso moderado de drogas de cáñamo, prácticamente no es seguido por malos resultados en absoluto... El excesivo uso de la droga causa lesiones... Con respecto a los alegados efectos mentales de las drogas, la comisión ha llegado a la conclusión de que el uso moderado de drogas de cáñamo no produce efectos perjudiciales en la mente... Es diferente con el uso excesivo... En relación con los efectos morales de las drogas, la comisión es de opinión de que el uso moderado de las mismas no produce ningún mal efecto moral... El excesivo consumo... indica e intensifica la debilidad moral... Revisando el asunto de un modo general, se puede agregar que el uso moderado de esas drogas es la regla, y que el excesivo uso de las mismas es comparativamente excepcional"<sup>8</sup>.

### III. EL MOVIMIENTO EN FAVOR DE LA MARIHUANA

En una investigación sobre las drogas realizada por la prestigiosa revista argentina *Médico Moderno*, publicada en el número correspondiente al mes de octubre de 1972, se recuerda que "hacia 1970 las principales publicaciones del mundo comenzaron a ocuparse francamente del tema" de la *legalización de la marihuana*, y refiere que John Kaplan, exfiscal de San Francisco, "propuso, entonces, que un monopolio estatal se hiciera cargo de la cosecha de la droga y que se expendiera a mayores de dieciocho años en locales del gobierno instalados al efecto". "El impuesto a tales ventas, argumentaron los entusiastas seguidores de Kaplan, podría destinarse a la lucha contra la droga y a la rehabilitación de los adictos".

<sup>8</sup> Ob. cit., 1ª ed., México, Editorial Diana, 1975, pág. 85.

OCTAVIO APARICIO<sup>9</sup> y PETER LAURIE<sup>10</sup> citan un editorial de la revista médica inglesa *The Lancet*, que ya en 1963 sugería la *legalización de la marihuana* porque *su nocividad era difícil demostrarse científicamente*, lo cual, por otra parte, representaría cuantiosos ingresos para el Estado, por medio de los impuestos, aunque sí deberían "tomarse precauciones en lo que respecta a la relajación de los controles".

En la República Federal Alemana, según informaba *El Correo de la Unesco* en una recopilación de artículos sobre las drogas, "se pone en duda la nocividad de la marihuana y del hachís y son varias las publicaciones y medios sociales que sugieren la legalización del uso de estas drogas"<sup>11</sup>.

Y en cuanto a los Estados Unidos, desde hace muchos años existe nada menos que la *Organización Nacional para la Reforma de las leyes sobre la Marihuana* (NORML), cuyas actividades y campañas en pro de la legalización de esta droga son mundialmente conocidas.

Aunque para la época en que empiezan a proliferar en diferentes países del mundo las insinuaciones, propuestas y manifestaciones en pro de la *descri-minalización* o legalización de la marihuana ya se conocían, y desde mucho antes, numerosos estudios y conceptos de científicos que negaban o, por lo menos, ponían en seria duda los temibles efectos y consecuencias atribuidos a su consumo, lo cierto es que ello solo viene a ocurrir cuando esta droga *ha ascendido en el status social*: cuando deja de ser únicamente la *droga barata* de los negros, de las gentes de los bajos fondos sociales y de los habitantes de los barrios de miseria, de los barbudos y melenudos hippies, para penetrar en los colegios y universidades e invadir la clase media; cuando llega a los círculos de intelectuales y artistas, a los ejecutivos de las grandes empresas, y hasta se le abren las puertas en las reuniones sociales de la misma burguesía. En síntesis, cuando ha invadido todos los sectores y estratos sociales en Estados Unidos y otros países americanos, lo mismo que algunos de Europa occidental, llegándose, por consiguiente, a constituir en un gran negocio su producción y tráfico, pues un informe de la Comisión de Drogas y Narcóticos de las Naciones Unidas, publicado en 1971, calculaba en más de doscientos millones el número de usuarios de marihuana en el mundo<sup>12</sup>.

### IV. ¿EXISTE RELACIÓN ENTRE MARIHUANA Y DELITO?

La conexión entre consumo de marihuana y actos violentos y criminales ha sido negada o, al menos, puesta en duda por algunos investigadores, con diferentes argumentos. LESTER GRINSPOON<sup>13</sup> cita a R. N. CHOPRA y a G. S.

<sup>9</sup> *Drogas y toxicomanías*, Madrid, Editora Nacional, 1972, pág. 335.

<sup>10</sup> Ob. cit., págs. 103, 193 y 194.

<sup>11</sup> *La verdad sobre la droga*, pág. 72. Libros de Bolsillo El Correo de la Unesco. Recopilación de artículos publicados en mayo de 1968 y mayo de 1973.

<sup>12</sup> Citado por OCTAVIO APARICIO en obra ya mencionada, pág. 291.

<sup>13</sup> Trabajo antes citado, pág. 409.

CHOPRA, quienes "han afirmado que la cannabis en vez de incitar al comportamiento criminal, lo suprime; la intoxicación induce a un letargo que de ninguna manera incita a la actividad física, no se diga a la comisión de crímenes. La liberación de inhibiciones se resuelve a través de expresiones verbales más que de comportamiento. Durante el achispamiento, el que usa marihuana, puede decir cosas que normalmente no diría, pero en general no hará cosas que sean extrañas a su naturaleza. Si normalmente no es criminal, no cometerá ningún crimen bajo la influencia de la droga".

Es bueno anotar que los CHOPRA adelantaron sus investigaciones en la India, país en donde los preparados de marihuana tienen una milenaria tradición de consumo con fines religiosos y rituales; a la planta se le atribuye un origen sagrado por haber sido extraída del océano por el dios Siva.

Sobre los homicidios que han conmovido a las gentes de algunos países por la forma brutal o salvaje o absolutamente inmotivada de su ejecución, u otros delitos cometidos por personas que, reconocidas clínicamente, se ha diagnosticado o dictaminado por los siquiátricos un estado de intoxicación crónica o aguda producida por el uso de marihuana, se ha dicho que son casos aislados o excepcionales en los cuales la droga no ha obrado más que como desencadenante de la reacción del sujeto, de tal manera que su comportamiento criminal encuentra su explicación profunda es en la personalidad básica del individuo. En los casos de agresión o violación sexual, se ha agregado que la marihuana no es ningún afrodisíaco; que no actúa como estimulante del deseo erótico, sino que, por el contrario, lo debilita; siendo, entonces, inaceptable el que el individuo que está bajo sus efectos se sienta irresistiblemente arrastrado a su satisfacción, inclusive recurriendo a la violencia para lograrlo.

En cuanto a la oleada de criminalidad violenta que afectó a varias ciudades de los Estados Unidos en los años treinta, se ha explicado que con marihuana o sin marihuana el fenómeno siempre se hubiera presentado, pues quienes la desataron eran desempleados y habitantes de barrios miserables, duramente golpeados por la gran crisis económica de esa época.

Una explicación semejante se ha dado en otras latitudes. Por ejemplo, "Un investigador siquiátrico en Nigeria —dice el doctor LESTER GRINSPOON—, T. Asuni, notó que una comunidad menesterosa tenía una alta incidencia en el crimen y en el uso del hachís, pero concluyó que estas estadísticas eran atribuibles a la frustración de las vidas de las personas más que a la relación entre la droga y el crimen"<sup>14</sup>.

Finalmente, investigadores más prudentes o moderados han señalado como muy difícil y hasta imposible poder dilucidar cuál sea la relación entre la marihuana y la criminalidad que se atribuye a su consumo, pues frecuentemente, se da el caso de que quien consume marihuana, también consume otras drogas, v. gr., alcohol, barbitúricos, anfetaminas, etc.; en estas condiciones ¿cómo establecer si el comportamiento criminal influyó o no la marihuana?

<sup>14</sup> Trabajo ya citado, pág. 410.

Por otra parte, como en relación con el comportamiento antisocial o delictivo es de capital importancia resolver el problema de la sanidad o insanidad mental del sujeto al momento de incurrir en él, se ha negado que el consumo de marihuana tenga el poder de producir *sicosis* o *desórdenes de personalidad*; que no se da un síndrome específico que pueda denominarse "*sicosis cannabis*", pues los casos de que hablan los siquiátricos de la India, Egipto, Marruecos y Nigeria no asumen características o peculiaridades propias, sino que lo son de otros estados de intoxicación aguda. En otros casos, los investigadores han concluido que se trataba de sujetos "predispuestos a sicosis funcional la cual solo fue precipitada por la droga"<sup>15</sup>. LESTER GRINSPOON aclara:

"Esto no significa que la droga no pueda precipitar un estado agudo de ansiedad con pensamientos paranoicos o aun una sicosis temporal en una persona susceptible. Una droga que altera el estado de conciencia y distorsiona la percepción y la imagen corporal, puede muy bien empujar, a un ego precariamente balanceado, ya sobrecargado de ansiedad, a reacciones esquizofrénicas"<sup>16</sup>.

## V. COMPLEJIDAD DE LA PROBLEMÁTICA

En una "discusión-simposio" sobre la problemática de la droga, realizada en Bilbao (España), en la sede de la Academia de Ciencias Médicas, el 29 de marzo de 1974, uno de los expositores, A. BERISTAIN, al ser interrogado por el moderador sobre "¿Cuáles son las manifestaciones de las drogas con incidencia en el derecho penal?", al referirse a la marihuana expresó:

"El uso de la marihuana y de sus derivados no incrementa (ni está relacionado con) la delincuencia violenta o no violenta. Las estadísticas y las informaciones de los autores de delitos lesivos contra las personas muestran la no influencia de la marihuana"<sup>17</sup>.

En verdad, no alcanzamos a comprender cómo puede decirse esto, olvidando la discrepancia de opiniones que desde hace mucho tiempo ha existido entre los investigadores acerca del punto tratado, y sin dar la más mínima sustentación.

Más acorde con la realidad (¿y mejor informada?) se manifestó la Comisión de Encuesta Canadiense, al decir en su Informe:

"No existe unanimidad de opiniones sobre las relaciones del cannabis con la agresividad, la violencia y el crimen"<sup>18</sup>.

Nosotros consideramos que la cuestión planteada —si existe o no relación causal entre el consumo de marihuana y el comportamiento violento o delictivo—

<sup>15</sup> Trabajo ya citado, pág. 412.

<sup>16</sup> Trabajo antes citado, pág. 412.

<sup>17</sup> *Las drogas*, obra dirigida por J. L. GOTI ITURRIAGA, Bilbao, Ediciones Mensajero, 1974, pág. 104.

<sup>18</sup> Citado por JEAN-MICHEL OUGHOURLIAN, *La persona de toxicómano*, Barcelona, Editorial Herder, 1977, pág. 94.

vo— no es tan simple ni tan fácil de resolver, como la gran mayoría de autores que conocemos lo han pretendido. Se hacen afirmaciones o negaciones y se sacan tales o cuales conclusiones, pero poco o nada fundamentadas, y que no pueden ser sino el fruto de generalizaciones inadmisibles. Se parte de principios demasiado estrechos y de bases demasiado estáticas y simples, cuando la realidad es tan amplia, multifacética y compleja; tan dinámica, dúctil y variable.

La verdad es que sobre tal cuestión existen referencias históricas, datos de experiencia y muchos aspectos y variables que o no se tienen en cuenta o no se tratan con el suficiente detenimiento, cuando en realidad deben integrarse y relacionarse entre sí, a fin de poder lograr un enfoque lo más omnicompreensivo y realista posible.

Vamos ahora a hacer algunos planteamientos que, además de tener un sentido crítico sobre las opiniones y conclusiones que se han dado alrededor de la cuestión que nos ocupa, sientan las bases de nuestro punto de vista, el cual expondremos al final:

A) No obstante que sobre los efectos del consumo de la marihuana se han hecho observaciones y estudios desde hace muchos años, lo cierto es que no ha existido una verdadera tradición o continuidad investigativa. Respetables autoridades en la materia han coincidido en señalar que investigaciones de laboratorio serias y controladas solo datan aproximadamente del año 1968. Una de tales autoridades, el doctor ANDREW T. WEIL, escribía en 1979 que “los estudios serios de experimentación que se han hecho de ella, se pueden contar con los dedos de una mano. La literatura científica acerca de cannabis es amplia, pero en su mayoría está basada en rumores, anécdotas y en observaciones indirectas. Los datos farmacológicos más sencillos sobre la droga y sus efectos aún no han sido recolectados”<sup>19</sup>.

No sin razón, entonces, ha reinado tanta incertidumbre y controversia acerca de si la marihuana es o no nociva para la salud física y mental de los usuarios y si constituye o no un peligro para la sociedad por las posibles consecuencias negativas en la personalidad y en el comportamiento que se generen en aquellos.

Empero, lo más grave del caso es que hasta puede dudarse de la honradez científica de algunas opiniones o conclusiones sobre su no nocividad. En un artículo publicado en *Paris Match* por MARÍA-GISELE LANDES, esta hacía la siguiente denuncia:

“De todas maneras todavía hay gente que sostiene que la marihuana es menos nociva que el tabaco y hay doctores que lo prueban. Pero también se ha podido comprobar que hay muchos científicos pagados por los que están en el negocio que tratan de calmarles la conciencia a muchos”<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Tomado de un artículo reproducido en *Marihuana. Legalización o represión*, Biblioteca ANIF de Economía, 1979, pág. 95.

<sup>20</sup> Traducido, condensado y reproducido por la revista *Conciencia*, especializada en farmacodependencia, Medellín, Colombia, volumen V, núm. 25, págs. 46 y 47.

Y en un artículo publicado en el diario “La Opinión”, de Buenos Aires, número correspondiente al 16 de julio de 1972, DAVID COOPER decía:

“Creo que el uso del *cannabis* (marihuana, etc.) debería legalizarse en los países del Primer Mundo, para ayudar a detener sus maquinaciones. Sin embargo, contrariamente a lo que dije en una solicitud aparecida en *The Times* de Londres —que firmé con eminentes co-signatarios, urgiendo la liberalización universal de las leyes represivas para el uso del *cannabis* dado que no ocasiona daño alguno ni adicción—, no creo que su uso deba ser legalizado en el Tercer Mundo. Su ilegalidad engendra vigilancia, y su uso generalizado retardaría el proceso revolucionario, tal como Franz Fanon pensó que había demorado la revolución argelina”<sup>21</sup>.

Las investigaciones experimentales más recientes arrojan resultados y conclusiones que confirman o refuerzan a quienes en el pasado concluyeron en sus estudios que el consumo de marihuana produce efectos nocivos o indeseables en el individuo, tanto orgánicos como síquicos. Ya en 1976, con base en las investigaciones realizadas hasta ese entonces y cuyos resultados eran muy preocupantes, el secretario de salud, educación y asistencia social de los Estados Unidos, en su Sexto Informe Anual al Congreso, relacionaba como posibles efectos del consumo de marihuana los siguientes:

“a. Deterioro del sistema de defensas naturales del organismo contra las enfermedades, interferencia o depresión de la respuesta inmunológica del organismo.

“b. Alteraciones de los cromosomas, como por ejemplo, aumentos en el número de cromosomas anómalos en algunas células del cuerpo.

“c. Alteraciones básicas en el metabolismo celular.

“d. Deterioro de las funciones endocrinas; específicamente, reducción de la testosterona, hormona masculina y en los niveles de hormonas del desarrollo.

“e. Lesiones cerebrales”<sup>22</sup>.

Un buen indicativo de la acción que puede desarrollar la marihuana en el organismo del usuario lo constituye el descubrimiento de la prolongada permanencia en él del que ha sido considerado *principal componente químico activo*, el *tetrahidrocannabinol (THC)*, por lo menos por ser más conocido, el cual se acumula en el cerebro y en los órganos reproductivos y se metaboliza y excreta lentamente, hasta el punto que parte de él es posible detectarse un mes después de haberse ingerido, según lo explicaba ROBERT L. DUPONT, M. D., en una audiencia celebrada el 16 de noviembre de 1979 en Baltimore, Maryland, ante el Subcomité de Justicia Criminal del Comité Judicial<sup>23</sup>. Esto a diferencia de los componentes del *alcohol* y del *tabaco*, que se metabolizan y eliminan rápidamente.

Se recalca también en que el alcohol es una sustancia relativamente simple, cuya composición química y acción en el organismo son suficientemente conoci-

<sup>21</sup> Reproducido en *Drogas, ¿revolución o contrarrevolución?*, Compilación de artículos seleccionados y publicados por RODOLFO ALONSO, Buenos Aires, 1972, pág. 16.

<sup>22</sup> *La marihuana. Peligrosa enemiga de la salud*, compilación de artículos. Agencia de Comunicación Internacional. Embajada de los Estados Unidos, Bogotá, Colombia, noviembre de 1980, pág. 40.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pág. 27.

das; no así con respecto a la marihuana, la cual tiene alrededor de cien componentes, siendo solo bien conocida científicamente la acción de dos de ellos: los *tetrahidrocannabinoles*, delta nueve tetrahidrocannabinol ( $\Delta$ -9-THC) y delta ocho tetrahidrocannabinol ( $\Delta$ -8-THC), y prácticamente desconocida la de los demás, haciéndose aún más de temer el uso de esta droga por los posibles efectos nocivos que se ignoran.

En la actualidad, investigadores y expertos en la materia son enfáticos en afirmar, con base en pruebas irrefutables de experiencia, que el consumo crónico de marihuana produce *múltiples efectos nocivos*, entre los cuales, por su mayor relación con el tema que estamos tratando, mencionamos los siguientes: alteraciones o distorsiones en la percepción; perturbaciones en el normal funcionamiento de la memoria, el pensamiento y el raciocinio; dificultades para la concentración y el trabajo intelectual.

Relacionado con lo anterior, es interesante anotar que ya desde la antigüedad el médico griego GALENO, al referirse al consumo de marihuana entre los hindúes y los mongoles, afirmaba que esta droga tenía el poder de lesionar el cerebro si se abusaba de ella<sup>24</sup>. Actualmente, confirmando al eminente médico antiguo, no son pocos los expertos que hablan de atrofas o daños cerebrales irreversibles producidos por la marihuana.

B) Un factor que con mucha frecuencia no es tenido en cuenta en los estudios que conocemos sobre los efectos de la marihuana en los usuarios es el *grado de concentración de tetrahidrocannabinol (THC)* en el preparado o producto consumido, omisión que constituye un *gran error*, pues hoy es indiscutible que la potencialidad de la droga depende del mayor o menor contenido de este componente, conocido hasta ahora como el más sicoactivo dentro de la composición química de la marihuana. Tanto es así, que ha podido comprobarse que el preparado o producto más apetecido por los usuarios, por sus potentes efectos, es aquel en el que se emplean plantas de marihuana con un rico contenido de THC, como ocurre con la marihuana colombiana.

En un artículo anterior nuestro decíamos:

La multiplicidad de nombres con que se conoce la marihuana en el mundo se debe, generalmente, a la gran variedad de preparados que se hacen de ella para su consumo, variedad que, inclusive, llega a darse aun dentro de un mismo país, en lo cual juegan, como es obvio, muchos factores, tales como los gustos, hábitos y costumbres peculiares de cada pueblo, y hasta el mismo nivel socioeconómico de productores y consumidores.

Lo anterior indica que resulta prácticamente imposible la descripción y análisis de todos los preparados de marihuana de uso en el mundo, limitándose los autores, al menos los conocidos por nosotros, a referirse a unos pocos, entre los cuales ocupan los lugares más destacados el "charas", el "ganja" y el "bhang", nombres con los que se conocen en la India tres tradicionales preparados de gran consumo en ese país, y que se diferencian entre sí, principalmente, en razón de las partes de la planta que se emplean en la elaboración.

<sup>24</sup> JEAN-LOUIS BRAU, *Historia de las drogas*, Barcelona, Editorial Bruquera, S. A., 1974, pág. 17.

Es de gran interés científico el saber lo que son el "charas", el "ganja" y el "bhang" porque pueden servir como términos de comparación para medir el nivel de actividad o poder sicotrope de los demás preparados de marihuana que se conocen en el mundo, lo cual no parece arbitrario afirmarlo, por lo menos como pauta general, si se tiene en cuenta que ellos mismos difieren entre sí en nivel de actividad en razón de las partes de la planta que se utilizan en su elaboración, como lo veremos en seguida:

a) Para el "charas" se emplea principal o exclusivamente la resina, extraída de las partes superiores de plantas maduras. Es el más potente de los tres preparados, pues, como ya dijimos, la resina contenida en las extremidades floridas y en las hojas superiores posee la mayor concentración del principio químico activo: aproximadamente un 40%. Según el doctor LESTER GRINSPOON, el "charas" produce efectos de cinco a ocho veces más fuertes que la marihuana disponible normalmente en los Estados Unidos.

En los países árabes este preparado se denomina "hachís", por lo cual los autores, fundados en la equivalencia de preparados, utilizan más frecuentemente la denominación árabe, y no tanto la de "charas".

b) Para el "ganja" se emplean las flores y las hojas superiores de plantas esmeradamente cultivadas y seleccionadas. El "ganja" es menos activo que el "charas", pero mucho más que el "bhang", porque las partes empleadas en su elaboración son de un elevado contenido en resina.

c) Para el "bhang" se emplean las hojas y, en pequeña proporción, las flores, de plantas aún no maduras; pueden también emplearse el tallo y las semillas. Es el menos activo de los tres preparados, no solo por el bajo contenido en resina de las partes de la planta que la componen, sino, además, por tratarse de plantas aún verdes. "La mayoría de la marihuana fumada en Estados Unidos es de este grado", dice LESTER GRINSPOON.

Según ISTVAN BAYER, miembro de la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, en la India se ha prohibido el consumo de la pura resina. En cuanto al "ganja" y al "bhang", son permitidos "con fines médicos, cuasimédicos y rituales".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto sobre el "charas", el "ganja" y el "bhang", bien puede concluirse que cuando vaya a hablarse de los efectos de la marihuana sobre las personas y a determinar si ella es o no perjudicial para su salud física o mental, es menester determinar el nivel de concentración o contenido del principio químico activo en el preparado, como primer elemento del juicio, y como en el mundo y aun en cada país no se consume uno solo, sino una gran variedad y con diferentes grados o niveles de actividad, bien puede apreciarse lo difícil que resulta llegar a conclusiones válidas universalmente. Así, por ejemplo, no puede hablarse de los mismos efectos en quienes, como en los países árabes o en la India, consumen "charas" o "hachís", cuya concentración de principio químico activo es del orden del 40%, que en quienes, como en los Estados Unidos, consumen un preparado o producto que solo contiene de un 8 a 12%, o en Túnez y Marruecos, que apenas llega al 5%, según datos del eminente tratadista de Medicina Legal, doctor C. SIMONIN<sup>25</sup>.

En los Estados Unidos comúnmente se ha consumido un preparado de marihuana de muy bajo contenido de THC. El doctor JOEL SIMON HOCHMAN<sup>26</sup>, quien escribía en 1975, decía que era aproximadamente de un miligramo por ciento y "raramente más de 5 miligramos". Agrega que el hachís o charas, que

<sup>25</sup> "Breves apuntes sobre la marihuana", en revista *Nuevo Foro Penal*, núm. 6, 1980.

<sup>26</sup> *Marihuana y evolución social*, edición ya citada, pág. 86.

“contiene de 10 a 16 miligramos por ciento de THC”, “es de menor disponibilidad y mucho más caro”.

El doctor HOCHMAN, quien es muy moderado en sus apreciaciones y conclusiones sobre la marihuana, sin embargo es muy claro en afirmar:

“Los efectos benignos de la gran escala social de uso, podrían cambiar drásticamente si las más fuertes preparaciones de cannabis en otros países, estuvieran disponibles aquí” (se refiere a Estados Unidos)<sup>27</sup>.

A este respecto, queremos observar que un amplio campo de investigación y de expectativa se abre ahora en ese país en materia de efectos de la marihuana en los usuarios, al saberse del cultivo en California de la llamada “sin-semilla” (sin granos), de la cual, según revelaciones que hacía en 1979 el Instituto Nacional de la Droga (NIDA), contiene más THC que cualquiera otra de las especies conocidas<sup>28</sup>.

Para terminar este punto bueno es anotar que para tratar de disminuir los riesgos o peligros de la marihuana en los usuarios hay quienes han tenido la idea de que se rebaje el contenido de THC, pero, obviamente, esta medida no puede tener efectividad en países en donde el cultivo y producción y aun el mismo consumo de la droga, se encuentran fuera de la ley, pues no se ve cuáles podrían ser los mecanismos de control.

C) En los juicios o conclusiones que se pretenda formular sobre los efectos y consecuencias individuales y sociales de la marihuana, es fundamental *diferenciar el uso ocasional*, esporádico, y aun el que se da con alguna regularidad, con *finés sociales o recreativos*, pero sin exceso (dosis de uso social), del *uso permanente, habitual*, con o sin excesos, y con la finalidad de satisfacer una *necesidad* que se ha desarrollado en la persona, formándose una verdadera *dependencia química* (la dependencia física generalmente no ha sido admitida) del usuario de la droga. En el primer caso, hablar de comportamientos antisociales, de reacciones violentas o criminales, que puedan derivarse del uso de la droga, no sería admisible, salvo que se trate de *reacciones por intolerancia*, como ocurre con otras drogas psicoactivas, como la morfina, la cocaína, etc., pues no siempre ni en todas las personas la marihuana produce efectos suaves, agradables, de bienestar y euforia; muchas son las personas que han vivido experiencias completamente contrarias. Los síntomas que presentan y sus mismos relatos pertenecen a la literatura científica sobre la materia. El doctor JEAN-MICHEL OUGHOURLIAN, por ejemplo, habla de “la ansiedad o incluso la angustia, la depresión, la irritabilidad, las náuseas, las cefaleas, la lipotimia, la confusión, las sensaciones de aturdimiento y la somnolencia”<sup>29</sup>.

En el segundo caso, o sea el de la *habituación* al consumo de marihuana en grado tal que llega a formarse una verdadera *dependencia química* del usuario a la droga, y que corresponde a un *estado de intoxicación crónica*, de ninguna

<sup>27</sup> Obra citada, pág. 86.

<sup>28</sup> Véase artículo de MARÍA-GISELA LANDES, ya citado.

<sup>29</sup> Obra citada anteriormente, pág. 94.

manera puede negarse el *poder criminógeno de la droga*, en razón del *deterioro ético y social*, que sufre la persona, fenómeno que es común a varios tipos de *toxicomanías* (o farmacodependencias, como se quiere que se hable actualmente): morfínismo, heroínismo, cocainismo, alcoholismo, etc. Psicólogos, psiquiatras y demás profesionales que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de drogadictos sobradamente saben de los estragos orgánicos, físicos y sociales producidos por el abuso en el consumo de drogas psicoactivas. Demasiado lo saben, también, sin necesidad de ser expertos, los familiares, amigos y conocidos del drogadicto. En resumen: lo sabe todo el mundo, porque es un hecho palpable y evidente. Y los que trabajan en el campo de la Criminología con mayor razón:

BENIGNO DI TULLIO dice que “la estructura psicológica de los distintos toxicómanos presenta características comunes. En efecto: todos los toxicómanos llegan a vivir bajo el dominio de su tendencia a procurarse el tóxico, por cualquier medio; caen fácilmente en estado de excitación, que puede ser de fondo ansioso; presentan un progresivo decaimiento físico y especialmente de la voluntad; y adoptan una conducta orientada a la inmoralidad, a la antisociabilidad y a la delincuencia, en general”<sup>30</sup>.

Por su parte, ENRICO ALTAVILLA habla de los “*delitos derivados de degradación ética*” de los toxicómanos, y dice que “no hay acto torpe del que los intoxicados no sean capaces, en las formas más contradictorias, ni hay delito patrimonial que no cometan; traicionan la confianza ajena, recurren a subterfugios pueriles y están prontos a denuncias y testimonios falsos. Cuando el síndrome es depresivo, se vuelven apáticos, descuidados de su persona, mendigos, vagabundos, ociosos, felices al humillar a su familia, olvidados de todo deber familiar y por lo tanto fáciles para no cumplir con las obligaciones de asistencia y también para actos de negligencia, que pueden integrar delitos culpables”<sup>31</sup>.

Hablando ya específicamente sobre la intoxicación por marihuana, C. SIMONIN, a quien más se le conoce entre nosotros por su monumental tratado de *Medicina Legal Judicial*, dice:

“Ha sido observado que el 70% de los intoxicados habían recurrido a la prostitución para comprar las drogas; los muchachos cometen robos o se vuelven pendencieros o criminales”<sup>32</sup>.

Y más adelante:

“La *intoxicación crónica* se observa en los que, debido al consumo habitual del cáñamo y sobre todo de la resina, se vuelven perezosos, apáticos y forman una plaga de irregulares y vagabundos más o menos en conflicto con la policía y la justicia.

“En el curso de episodios agudos, confusos, con alucinaciones visuales, seguidas de amnesia, aparecen actos impulsivos, fugas y reacciones trágicas u homicidas”<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> *Principios de criminología clínica y psiquiatría forense*, Madrid, Aguilar S. A., 1966, pág. 99.

<sup>31</sup> *La dinámica del delito*, tomo I, Bogotá, Editorial Temis, 1961, pág. 343.

<sup>32</sup> *Medicina Legal Judicial*, Barcelona, Editorial JIMS, 1966, pág. 654.

<sup>33</sup> Obra citada, pág. 655.

El criminólogo español MANUEL LÓPEZ-REY se muestra cauteloso en admitir la "conexión entre marihuana y crimen", considerándola "más dudosa o, cuando menos, más variable que la de los opiáceos", y para ello se funda en parte en "la índole impredecible de los efectos de su uso"<sup>34</sup>. No vamos a discutir el argumento que presenta, porque lo consideramos válido en la forma tan genérica como lo plantea; pero sí observamos que él no se detiene en su exposición a hacer el examen de las consecuencias de la intoxicación crónica, entre las cuales está la degradación o deterioro ético-social del usuario, que lo sitúa como verdadero *fronterizo del delito*, y, por consiguiente, con amplia posibilidad de convertirse en delincuente.

D) La opinión de que el consumo de marihuana estimulaba la agresividad e impulsaba al delito predominó hasta cuando hizo irrupción el *movimiento hippie*, en la década de los años sesenta, movimiento al que mucho se le debe el gran auge de la marihuana, porque sus adeptos la usaban, además de otras drogas, como símbolo de la "revolución" que predicaban, convirtiéndose así en un gran medio de propaganda y de incitación a su consumo. A partir de entonces la opinión empieza a dar un giro favorable a la marihuana. Expertos e investigadores en materia de drogas comenzaron a manifestar sus dudas sobre lo que venía afirmándose desde muchos años atrás, y cautivados por la actitud de los *hippies*, por sus prédicas de amor y paz, en vez de odio y guerra, consideraban que era insostenible que una droga que inducía pasividad, letargo, inactividad; que inspiraba sentimientos de amor e impulsaba a las personas a una vida comunitaria, pudiera tenerse como inductora de agresividad, violencia o crimen.

Olvidaban, quienes así pensaban, el poder *excitante y desinhibidor* de la marihuana, según la dosis empleada, el grado de intoxicación y otros factores y circunstancias que hacen que los efectos no sean siempre los mismos. Olvidaban, también, que el movimiento *hippie* no constituía una línea uniforme en lo que podríamos llamar su filosofía, su estilo de vida y su forma de pensar y actuar, pues en él había grupos que predicaban la violencia y la hacían o querían hacerla. JEAN-MICHEL OUGHOURLIAN recuerda a este respecto "las bandas motorizadas y vestidas de cuero de los *blousons noirs*, «Angeles del Infierno» y otros «Hijos de Satán» que se entregan a brutalidades extremas en la costa oeste de los Estados Unidos por ejemplo y que también fuman la marihuana"<sup>35</sup>.

La marihuana pudo ser para los *hippies* la droga del amor, de la paz, de la dulzura y de la bienaventuranza, influidos por la filosofía religiosa y las prácticas hindúes. Pero no lo fue para la orden o secta religiosa ismaelita de los *hachisianos* (consumidores de hachís), que en los siglos XI y XII se hizo célebre por la crueldad con que sus miembros, bajo los efectos del hachís, eliminaban a sus enemigos con el puñal y el veneno, según lo refieren quienes se ocuparon en establecer el origen etimológico de la palabra francesa *assassin* (en español,

asesino). Tampoco debió de ser considerada tal cuando en Egipto, durante su ocupación por Napoleón Bonaparte, se prohibió su uso porque "los bebedores y fumadores habituales de esta planta pierden la razón y son presa de delirios violentos que los hacen entregarse a excesos de todas clases"<sup>36</sup>. Tampoco para el guerrillero mejicano Pancho Villa, quien prohibió severamente su uso, pese a que en otras épocas hacía que sus huestes la consumieran para que entraran en combate con el enemigo, con valor y sin temor a la muerte, tal como lo refiere PABLO OSWALDO WOLF<sup>37</sup>. ¿Y qué decir de los soldados norteamericanos en Vietnam, que veían crecer silvestre la marihuana, la cosechaban, la preparaban y la consumían, y no precisamente para predicar el amor o la fraternidad entre los hombres, ni para manifestarse en favor de la paz y en contra de la guerra, sino para incrementar su agresividad, darse valor e insensibilizarse ante las matanzas que debían realizar?

Es que, variando las condiciones, siendo otro el contexto y otras las motivaciones, los efectos de la *Cannabis Sativa L.*<sup>38</sup> cambian radicalmente. La potencialidad que ella tiene de obrar sobre el cerebro y los centros nerviosos, de ser estimulante síquico, de exagerar los afectos e intensificar las emociones, de relajar la voluntad, hacer más sugestionable al usuario y llevarlo a ideas fijas y delirantes, bien puede emplearse para muchos fines. Y efectivamente así ha ocurrido a través de los milenios de su historia.

## VI. CONCLUSIÓN

De todo lo que hemos dejado expuesto podemos concluir que la cuestión de si el consumo de marihuana estimula agresividad y lleva a la violencia y al delito, ha sido mal planteada y mal resuelta por muchos, quizá la mayoría, de quienes se han ocupado de ella. Se han hecho afirmaciones y negaciones, pero en ambos casos sin una base suficientemente sólida y firme que las sustente. Se parte de formulaciones demasiado esquemáticas y mecanicistas, y se olvida frecuentemente que para la criminología la producción de un hecho antisocial o de un delito determinado no es el efecto de una causa o condición única o de un factor único; sino que en su producción convergen o se conjugan una pluralidad de factores, condiciones y circunstancias de diferente naturaleza, formando un complejo proceso causal en el que llegar a determinar o esclarecer qué fue lo preponderante no es posible sin el examen riguroso del caso particular.

Sin que pretendamos desconocer el papel que desempeñan las variables de personalidad en las reacciones y comportamientos antisociales o criminales del toxicómano, sin embargo consideramos que mucho se ha abusado de este tipo de análisis y de conclusiones por algunos autores, llegando a constituir un cierto estereotipo que cierra las puertas a un estudio más comprensivo y dialéctico de la compleja problemática antropológica y social de la droga.

<sup>36</sup> Cita tomada de JEAN-MICHEL OUGHOURLIAN. Obra ya referenciada.

<sup>37</sup> Citado por GUILLERMO URIBE CUALLA, *Medicina legal y psiquiatría forense*, 9ª ed., Bogotá, Edit. Temis, 1971, pág. 1094.

<sup>38</sup> Nombre científico de la marihuana.

<sup>34</sup> *Criminología*, volumen I, Madrid, Aguilar S. A., 1973, pág. 385.

<sup>35</sup> Obra citada, págs. 95 y 96.

El acto humano, y el delito lo es en toda la extensión de lo que por tal se entiende, le pertenece a su autor, y este no es una abstracción o un ser preparado de antemano para reaccionar y actuar de tal o cual manera, sino una realidad concreta y dinámica, resultante no solo de una estructura básica, sino, además, de vivencias, experiencias, condiciones y circunstancias, igualmente concretas, que se van sucediendo dentro de un contexto temporo-espacial, y que no caen en el vacío o desaparecen; por el contrario: repercuten y accionan en esa estructura básica y se incorporan a ella para formar una totalidad. En síntesis: cada persona no es un ser terminado o acabado, sino un ser en permanente transformación.

Consideramos, por consiguiente, que si bien resulta exagerado afirmar que, en general, existe una *relación directa o específicamente causal* entre los actos violentos, antisociales o delictivos y el consumo de marihuana, tampoco puede negarse o ponerse en duda que tiene la potencialidad suficiente para estar dentro del proceso de su causación.

Debemos ya terminar aquí. No tenemos la más mínima pretensión de haber agotado el tema o de haber dicho todo cuanto teníamos por decir; pero creemos haber sentado las bases y directrices para un estudio más completo y profundo en el futuro.

## ASISTENCIA EN LIBERTAD DEL PENADO

UN HITO EN LA LUCHA DE SU RECONOCIMIENTO  
COMO PERSONA

(Experiencia de Sundsvall, Suecia)

CARLOS CAPANDEGUI

### I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objeto el estudio de la *Asistencia en libertad (Fri-vård) de penados, con fines de rehabilitación*, en el distrito sueco de Sundsvall. El principio de *Reconocimiento del penado como persona*, servirá en alguna medida como guía de análisis y aspiración orientadora, tanto en materia de prevención general como especial.

La asistencia en libertad abarca en el caso, a) liberados condicionalmente, b) penados con trabajo diurno fuera de la prisión, y c) penados en etapa de preparación para trabajo diurno fuera de la prisión. La expresión 'disminuidos sociales' (*sociala handikappade*) comprende además disminuidos sociales no delincuentes, y la rehabilitación (*rehabilitering*) es el fin de prevención especial que se busca concretar en mayor medida, mediante la incentivación que constituye la experiencia de Sundsvall.

El sistema jurídico penal ya fue referido en mi trabajo anterior en esta misma revista, así como la lucha de escuelas, en materia de prevención y fines de la pena<sup>1</sup>. Corresponde aquí mencionar que las ideas de VON LISZT penetran el derecho sueco en forma paulatina hasta alcanzar su máximo nivel legislativo en el Código Penal de 1965, aún vigente. Es así como, entre los países escandinavos, es Suecia el que se coloca en posición de avanzada en materia de prevención especial como base del sistema penal y de ejecución penal.

A su vez, el fundamento de la legislación anterior era liberal (BECCARIA), y colocaba la prevención general como base de sistema penal en materia de fines.

Simplificando en mucho los resultados obtenidos por ambos en materia de criminalidad y reincidencia, cabe llegar a similar conclusión, avalada estadísticamente: en ambos la criminalidad crece y el porcentaje de reincidencia también aumenta.

En relación con el Código Penal vigente, nos referimos a un lapso de quince años de aplicación:

<sup>1</sup> Sistema de sanciones indeterminadas en Suecia: su evolución.